

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

9 de febrero, 2017

**ACTA No. 2572-2017**

**PRESENTES:** Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside  
Carolina Amerling Quesada  
Nora González Chacón  
Alvaro García Otárola  
Mario Molina Valverde  
Alfonso Salazar Matarrita  
Guiselle Bolaños Mora  
Saylen Auslin Chinchilla

**INVITADOS**

**PERMANENTES:** Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría  
Consejo Universitario  
Celín Arce Gómez, jefe a.i. Oficina Jurídica  
Karino Lizano Arias, auditor interno

**AUSENTE:** Marlene Víquez Salazar, con justificación

Se inicia la sesión al ser las catorce horas y diecisiete minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

**I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**

**LUIS GUILLERMO CARPIO:** Buenas tardes. Damos inicio a la sesión 2572-2017 de hoy 9 de febrero del 2017, con la agenda que ustedes tienen para su consideración. Solicito incorporar unos documentos que han llegado a raíz de un problema que existe con los perfiles de DAES, también la nota que entró de doña Marlene sobre el fallo constitucional de que las universidades públicas condicionan el pago de las deudas, otra nota de CONARE, un pronunciamiento de don Celín sobre la ley para garantizar la transparencia en los órganos colegiados de la administración pública, un informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre, un posible nombramiento para la Oficina de Promoción Estudiantil y otro para la Oficina de Servicios Generales.

Además, tenemos que adelantar el punto 2) de Asuntos de Trámite Urgente, que es sobre el nombramiento de doña Rosa Vindas.

¿Alguna otra observación a la agenda? No hay, entonces iniciamos con la agenda propuesta.

\*\*\*

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

**I. APROBACION DE LA AGENDA**

**II. APROBACION DE ACTA No. 2569-2017**

**III. CORRESPONDENCIA, REF. CU. 046-2017**

1. Nota del Consejo de Rectoría, en relación con el oficio ORH.888.2016 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a la ampliación del transitorio 1 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2251-2013, Art. II, inciso 1-a), sobre los requisitos para la designación de encargados de cátedra y programa. REF. CU-027-2017
2. Nota del Consejo de Rectoría, referente al expediente de la Licitación EDU-UNED-117-LPI-B-2015LPI-000002, “Adquisición de Servidores para Laboratorio Virtual Equipo de Comunicación para el Datacenter”. Además, nota de la Oficina Jurídica, en el que se indica que esa Oficina no tiene objeciones que formular al acuerdo de adjudicación adoptado por la Comisión de Licitaciones. REF. CU-045-2017
3. Solicitud de la Oficina de Recursos Humanos, con respecto a los perfiles de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. REF.CU. 048-2017
4. Correo de la señora Marlene Víquez, en el que remite propuesta de acuerdo referente a la realización de un festival de Vida Estudiantil en el marco de la celebración del 40 aniversario de la universidad. REF. CU. 049-2017
5. Correo de la señora Marlene Víquez, sobre la información enviada por la señora Rosario Solano sobre el fallo de la Sala Constitucional, referente a condicionar la matrícula de estudiantes al pago de deudas. REF.CU. 054-2017
6. Solicitud del Consejo Nacional de Rectores para cumplir con los pronunciamientos a las dos modificaciones del Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal. REF.CU. 053-2017

7. Nota de la Oficina Jurídica en el que brinda criterio sobre el proyecto de ley Expediente N. 20.103 "LEY PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA". REF.CU. 057-2017
8. Nota de la Oficina Control de Presupuesto en el que remiten el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2016. REF.CU. 058-2017
9. Nota de la Vicerrectoría Ejecutiva en la que solicita realizar nombramiento para la jefatura de la Oficina de Promoción Estudiantil. REF.CU. 060-2017
10. Nota de la Vicerrectoría Ejecutiva en la que solicita realizar nombramiento para la jefatura de la Oficina de Servicios Generales. REF.CU. 061-2017

#### **IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

1. Nota de la Oficina Jurídica en la que remite copia de la sentencia N. 2016-18087 dictada por la Sala Constitucional referente a la acción de inconstitucionalidad interpuesta por la servidora Rosa María Vindas Chaves. REF. CU. 033-2017
2. Solicitud de la Oficina de Recursos Humanos, con respecto a los perfiles de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. REF.CU. 048-2017
3. Nota de la Vicerrectoría Ejecutiva en la que solicita realizar nombramiento para la jefatura de la Oficina de Servicios Generales. REF.CU. 061-2017
4. Nota de la Vicerrectoría Ejecutiva en la que solicita realizar nombramiento para la jefatura de la Oficina de Promoción Estudiantil. REF.CU. 060-2017
5. Nota suscrita por la señora Nora González Chacón, consejal interna, en la que rechaza pública y formalmente las acusaciones que se externaron en contra de su persona, en la sesión 2543-2016, celebrada el 8 de setiembre del 2016. REF. CU-504-2016
6. Nota del Auditor Interno, en el que remite las observaciones y recomendaciones del Informe Preliminar denominado "Recursos Económicos utilizados en la Compra de Vehículo para el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, código DE-01-2016. REF. CU-718-2016
7. Nota del Auditor Interno, en el que emite servicio preventivo de advertencia referente a los procedimientos que indican en el artículo 5 del Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de transporte de la UNED. REF. CU-721-2016
8. Notas referentes a Centros Universitarios:

- a) Nota varios administradores de Centros Universitarios, en la que exponen sus inquietudes en relación con la propuesta de “Estructura funcional de los Centros Académicos Universitarios, como agentes de cambio y promotores de desarrollo local y regional para una efectiva vinculación universidad – comunidad”. REF. CU-701-2016
  - b) Nota del Vicerrector de Planificación, en el que informa que dicha Vicerrectoría, el Centro de Planificación y Programación Institucional, la Dirección de Centros Universitarios y los administradores de los Centros Universitarios, han venido trabajando de la mano en la elaboración del nuevo Plan de Desarrollo de Centros Universitarios 2017-2021. Además, nota del Director de Centros Universitarios, referente a la construcción del Plan de Desarrollo de Centros Universitarios 2017-2021. REF. CU-694-2016 y REF. CU-707-2016
  - c) Nota de la Vicerrectora Académica, en el que indica que es criterio de esa Vicerrectoría que la metodología de trabajo empleada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, se aparta plenamente de lo ordenado por el Consejo Universitario en sesión 2510-2016, Art. IV, inciso 3), del 29 de abril del 2016. REF. CU-708-2016
9. Nota del señor Jaime García, funcionario del Centro de Educación Ambiental y miembro de la Red de Coordinación en Biodiversidad (RCB) y de la Unión de Científicos Comprometidos con la Sociedad y la Naturaleza de América Latina (UCCSN-AL), en el que solicita tomar un acuerdo sobre la prohibición de uso de herbicida GLIFOSATO en las propiedades de la UNED. REF. CU-730-2016
10. Nota de la Directora del Instituto de Estudios de Género, sobre el proyecto de Ley “ADICIÓN DEL ARTÍCULO 5 BIS A LA LEY DE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD SOCIAL DE LA MUJER, N. 7142 DE 26 DE MARZO DE 1990”, Expediente No. 20.001. Además, nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite el dictamen jurídico sobre este proyecto de ley. REF. CU-645-2016 y REF. CU-605-2016
11. Nota del señor Rector, referente a los informes de Auditoría Interna, de la Contraloría General de la República y de los informes de auditoría externa del Despacho Carvajal & Colegiados, mencionados en el Informe X.19-2016-01 (oficio AI-055-2016 de Auditoría Interna). REF. CU-591-2016
12. Nota del Director a.i. del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, sobre las ventajas que se han materializado en la sociedad costarricense, ante esfuerzos que está haciendo la UNED para acreditar sus carreras. REF. CU-313-2016

13. Nota de la Directora de Extensión Universitaria, sobre la conformación de una comisión, con el fin de elaborar las funciones del Programa de Gestión Local y su vinculación con el Instituto de Formación y Capacitación Municipal (PGL) y Desarrollo Local (IFCMDL). REF. CU-307-2016
14. Nota de la jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, referente al análisis histórico y las referencias relativas de los últimos cinco años de lo presupuestado a becas a funcionarios y lo ejecutado, con respecto al FEES institucional. REF. CU-475-2016
15. Nota de la señora Rosa María Vindas, en la que solicita al Consejo Universitario que le indique si la interpretación dada por el señor Rector en el oficio R-357-2015, en su último párrafo, es correcta. Correo electrónico de la señora Marlene Víquez sobre la situación laboral de la señora Rosa Vindas. Además correo electrónico del Tribunal Electoral Universitario en el que comunica acuerdo tomado por el Tribunal en la sesión ordinaria 1084-2015, Art. II, referente a correo enviado por la señora Rosa Vindas. REF. CU-442-2015, REF. CU. 447-2015 y REF. CU.448-2015
16. Nota de la señora Rosa María Vindas, Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, sobre posibles incumplimientos por parte de las autoridades superiores en referencia a la normativa interna y nacional. REF. CU-644-2014
17. Nota de la señora Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que manifiesta su preocupación, por cuanto considera que en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2322-2014, Art. III, inciso 8), celebrada el 6 de marzo del 2014, no se da respuesta a lo indicado en el último párrafo de su nota. REF. CU-161-2014
18. Solicitud de la señora Rosa María Vindas para que le expliquen qué debe de entender como “mantener sus derechos laborales”, según acuerdo del Consejo Universitario aprobado en firme en la sesión No. 2328-2014, del 27 de marzo del 2014. REF. CU. 242-2014
19. Nota de la Vicerrectora Ejecutiva, referente al oficio de la Sra. Rosa María Vindas, Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, referente a su preocupación por la falta de aplicación de la normativa interna y el estado de la esa oficina en el momento de su reincorporación. REF. CU-466-2014
20. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos sobre el Reglamento de Becas con los permisos del AMI. REF. CU. 481-2014
21. Documentos relacionados con la destitución de la Srita. Isamer Sáenz, Presidenta de la FEUNED:

- a. Nota de la Comisión de Enlace Institucional, en el que presenta protesta sobre la decisión tomado por el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), respecto a la situación de la Srta. Isamer Sáenz Solís. Además correo enviado por la Srta. Isamer Sáenz, Presidenta de la FEUNED, en el que remite el acuerdo de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED) y el Tribunal Electoral Estudiantil de la UNED (TEEUNED). También, correo de la Sra. Georgeanela Mata, Representante Estudiantil del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional y Fiscal de la Federación de Estudiantes Universitarios de Centroamérica y el Caribe, en el que remite el Pronunciamiento de la Federación de Estudiantes Universitarios y el Caribe (FEUCA). REF. CU-566-2014, REF. CU-570-2014 y REF. CU-571-2014
- b. Nota de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que informa que la FEUNED no nombrará representante estudiantil para integrar el jurado calificador que designará a los funcionarios y estudiantes distinguidos del 2014. REF. CU-569-2014
- c. Acuerdo firmado por un grupo de 45 estudiantes de la UNED, en el que solicitan al Consejo Universitario que le dé la importancia que amerita el asunto referente al acuerdo del TEUNED sobre la destitución de la representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Srta. Isamer Sáenz, y se pronuncie al respecto. REF. CU-583-2014
- d. Nota en la que se indica el nombre de 22 estudiantes que externan que no toda la población estudiantil apoya los actos de manifestación que la FEUNED ha convocado en días anteriores. REF. CU-590-2014
- e. Correo remitido por la Sra. Marlene Viquez Salazar en relación con el correo enviado por la Sra. Nora González Chacón, Coordinadora del Programa de Agenda Joven, sobre la convocatoria de apoyo a estudiantes y por la gobernabilidad en la UNED. Propuesta de la señora Marlene Viquez sobre dicho correo. REF. CU. 596-2014 y REF. CU. 629-2014
- f. Nota del Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que externa al Consejo Universitario la preocupación por la falta de representación estudiantil en las sesiones desde el 05 de agosto y las consecuencias que eso conlleva. REF. CU-628-2014
- g. Acuerdo tomado por el Tribunal Electoral Universitario en la sesión 1021-2014, Art. II, del 1 de octubre, 2014, sobre la destitución de la señorita Isamer Sáenz Solís. REF. CU. 637-2014

- h. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral, en el que comunica las respuestas al señor Carlos Manuel Morgan, sobre las preguntas referentes a la ausencia de norma jurídica que habilite al TEUNED para quitar la credencial de un integrante del Consejo Universitario. REF. CU-656-2014
- i. Nota firmada por estudiantes de diferentes centros universitarios, en el que presentan un pronunciamiento titulado "EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA DEL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA". REF. CU-657-2014
- j. Acuerdo del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), referente a la nota enviada por el Sr. Carlos Morgan al Consejo Universitario, en contra del ese Tribunal. REF. CU-687-2014
- k. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en relación con la nota de fecha 27 de octubre del 2014, enviada por el Sr. Carlos Manuel Morgan Marín al TEUNED. REF. CU-703-2014
- l. Nota de asambleístas de las asociaciones afiliadas a la Federación de Estudiantes de la UNED, en el que exigen que se respete la autonomía del movimiento estudiantil de la UNED y externan el apoyo en forma incondicional a la representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Isamer Sáenz Solís. REF. CU-723-2014
- ñ. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral de la UNED (TEUNED), sobre ampliación al acuerdo de la sesión 1026-2014, relacionado con el caso del Sr. Carlos Morgan Marín. REF. CU-724-2014
- m. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que remite al Consejo Universitario la Resolución No. 2014016979 de la Sala Constitucional, sobre el recurso de amparo presentado por el Sr. Celín Arce Gómez, Expediente 12-010360-0007-CO. REF. CU-705-2014
- n. Correo electrónico del señor Celín Arce, en el que remite copia de la resolución No. 2965-2014 dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, sobre la medida cautelar anticipada solicitada por Isamer Sáenz Solís. REF. CU. 774-2014
- o. Nota del Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, sobre la situación de la representación estudiantil ante el Consejo Universitario y solicita al Consejo Universitario que presente una propuesta de solución ante la Asamblea Universitaria Representativa. REF. CU-751-2014

- p. Nota de la Presidenta y Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario sobre el comunicado enviado por la presidenta de la Federación de Estudiantes a la comunidad universitaria, titulado: "Asamblea General de Estudiantes ratifica apoyo incondicional a su representante estudiantil ante el Consejo Universitario. REF. CU-782-2014
  - q. Nota del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre copia de la resolución No. 579-2014 emitida por el Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, por medio de la cual rechazó de plano, por extemporáneo, el recurso de apelación interpuesto por Isamer Sáenz, en contra de la resolución dictada por el Juez Francisco Hidalgo, que rechazó la solicitud de medida cautelar planteada. REF. CU-798-2014
  - r. Nota de la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional (FEUNA), Federación de Estudiantes de la Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) y Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia (FEUNED), en el que solicitan que se respete la autonomía del movimiento estudiantes y se reincorpore a la Presidenta de la FEUNED ante el Consejo Universitario. REF. CU-808-2014
  - s. Nota de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que se ratifica lo indicado por la asamblea general de estudiantes de la FEUNED, sobre el apoyo incondicional a su presidenta y representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Isamer Sáenz Solís y el respeto a la autonomía del movimiento estudiantil. REF. CU-002-2015
  - t. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que acuerda hacer la defensa legal en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2394-2014, Art. I, respecto al acuerdo tomado por el TEUNED en sesión 1008-2014 del 1 de agosto del 2014. REF. CU-049-2015
22. Dudas que existen por parte de algunos miembros del Consejo Universitario, en relación con algunos aspectos indicados en la nota enviada por la Sra. Rosa María Vindas Chaves. REF. CU. 080-2015

## **V. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

### **VISITAS PENDIENTES**



1. Visita Junta Directiva ASEUNED con el fin de intercambiar impresiones y conozca el trabajo que realizan en beneficio de sus asociados. (Sesión 2341-2014, artículo III, inciso 3 y **sesión 2351-2014**, Art. III, inciso 17) REF. CU-321-2014
2. Visita Rosberly Rojas y su equipo investigador, para que exponga el resultado de la Investigación “Educación a distancia como factor de inclusión social en la Universidad Estatal a Distancia (UNED) de Costa Rica y la Universidad Abierta para Adultos (UAPA) de República Dominicana”. (**Sesión 2387-2014**, Art. III. Inciso 18) REF. CU-732-2014
3. Visita de la Vicerrectora Académica, Katya Calderón; la Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, el Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, el Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, y el Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, con la finalidad de definir una metodología de trabajo para construir una propuesta sobre el uso de la sub partida de Servicios Especiales. Además, se invita a la Vicerrectora Ejecutiva y a la Directora Financiera a.i. (**Sesión 2430-2015**, Art. II)
4. Visita de la Vicerrectora Académica, Katya Calderón, con el fin de que informe los términos de la ponencia que se presentó en el Congreso CSUCA y analizar las posibles acciones que el Consejo Universitario debe emitir al respecto. REF. CU. 269-2016 (**Sesión 2521-2016**; Art. III, inciso 4)

\*\*\*

## II. APROBACION DE ACTA No. 2569-2017

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos el acta No. 2569-2017. ¿Alguna observación?

GUISELLE BOLAÑOS: Son unas cuestiones de forma, pero es necesario arreglar. En la página 49, en la intervención mía que está en el primer párrafo dice “qué va a ser doña Rosa Vindas”, es “qué va a hacer doña Rosa Vindas”.

En la página 50 en el cuarto párrafo son de una intervención de don Luis Guillermo y me la pusieron a mí.

CAROLINA AMERLING: Quisiera porque me excedí un poco en los comentarios acerca del voto de la Sala IV, que en la página 36 se elimine en el primer párrafo donde dice “incluso con qué autoridad moral lo está pidiendo”. En el segundo párrafo donde dice: “si ella tiene problemas económicos no es problema de nosotros...”, y en el tercer párrafo casi al final dice: “que no sea mentirosa”, eso que lo eliminen también.

GUISELLE BOLAÑOS: Yo no estoy en contra de lo que plantea doña Carolina desde el punto de vista de consejal, pero legalmente sí quiero que don Celín deje constando en actas que eso que se está haciendo es legal, porque yo me temo que no se puede, en un acta sí se pueden hacer cambios de forma, pero no de fondo.

Quisiera que don Celín nos lo aclare y que deje constando en actas eso, porque yo digo que si el criterio legal es ese y yo no soy especialista en derecho, pero así me puedo amparar, no sé don Karino también si se puede referir al respecto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo lo tomo de esta manera. En la vida uno se puede retractar de todo, y doña Carolina se está retractando de lo que dijo por exceso y no quiere que quede expresado así. Lo que noto es un sentido de arrepentimiento por sus palabras que están quedando como constancia en el acta hoy. Así lo interpreto yo. Si trajera consecuencias, ya estaría dependiendo de, pero veo que se retractó de lo que ella dijo.

CELIN ARCE: Sobre la inquietud de doña Guiselle, la Ley General de Administración Pública establece que todo órgano colegiado debe levantar un acta de todas sus sesiones, pero no dice la Ley General qué tanto debe consignarse en el acta, si tiene que ser todo literal o no, ya eso queda a discreción de cada órgano colegiado, en eso hay casos de casos.

El Consejo Universitario de la UNED desde tiempo memorial, ha tenido la costumbre diría yo muy sana, que genera mucho esfuerzo, muchos recursos, pero prácticamente son actas literales lo que se recogen, todo lo que sucedió y se dijo queda en el acta. No tiene que ser así, repito, pero la UNED así lo decidió.

Lo que sí exige la Ley General de Administración Pública es que al menos debe tener el acuerdo y cuál fue la deliberación, eso sí lo exige la ley, pero no tiene porqué consignar todo el detalle.

Aquí, además de eso, se graban y hasta donde entiendo lo que ya quedó grabado ya no se puede borrar. Si quisieran borrarlo ya no se puede hacer.

En segundo lugar, ¿qué se aprueba cuando se va a aprobar el acta? Se aprueba el acta partiendo del supuesto de que el acta refleja lo que realmente sucedió en la sesión, que eso es lo que todos los miembros tienen que estar atentos, tanto en la forma como en el fondo, ya sea un acuerdo que no se tomó o quedó redactado de forma distinta a como se adoptó, este es el momento de corregirlo antes de aprobar el acta, porque ya aprobada quedó así, oficializado lo que está ahí y para modificar algo en el acta, solamente con un recurso de revisión, etc., y todo el procedimiento que eso significa.

Efectivamente, acuerdos, propiamente dichos, no se pueden modificar. Si un acuerdo ya fue tomado, la única forma de modificarlo antes de que adquiera firmeza es que se pida la revisión en ese momento, salvo que se le hubiera dado firmeza. Si ya se le dio firmeza, ya no se puede modificar.

En este caso que plantea doña Carolina, es sobre una manifestación que ella hizo, no tiene nada que ver con un acuerdo propiamente dicho, pero la costumbre acá es que todo tiende a consignarse por escrito.

No veo ningún problema con lo que solicita doña Carolina porque está quedando grabado en la sesión de hoy y se va a reflejar en el acta de la sesión de hoy, que doña Carolina solicita que en el acta que hoy se está aprobando, por favor que se eliminen las palabras en que se excedió y que está reconsiderando lo que manifestó ahí y está solicitando que no quede en el acta. Entonces, hay una absoluta transparencia de lo que se está haciendo, aparte y repito, que no es un acuerdo, es una manifestación que ella hizo. Yo diría que en ese sentido sí es procedente la solicitud.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Alguna otra observación al acta? No hay, entonces la aprobamos con esas modificaciones.

\*\*\*

Se aprueba el acta No. 2569-2017 con modificaciones de forma.

\*\*\*

### III. CORRESPONDENCIA

Se conoce la propuesta de acuerdo (REF. CU-046-2017) presentada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, en relación con la correspondencia recibida, que se detalla a continuación:

1. **Nota del Consejo de Rectoría, en relación con el oficio ORH.888.2016 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a la ampliación del transitorio 1 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2251-2013, Art. II, inciso 1-a), sobre los requisitos para la designación de encargados de cátedra y programa.**

Se conoce el oficio CU.2017.038 del 25 de enero del 2017 (REF. CU-027-2017), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1930-2017, Art. III, inciso 8), celebrada el 23 de enero del 2017, en relación con el oficio ORH.888.2016 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a la ampliación del transitorio 1 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2251-2013, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 16 de mayo del 2013, sobre los requisitos para la designación de encargados de cátedra y programa.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Con respecto a esta nota del Consejo de Rectoría la propuesta que nos hace la coordinación es “Analizar este tema en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente”.

GUISELLE BOLAÑOS: Quiero recordarles que en la sesión de la mañana hay un acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo

referente a los requisitos de los encargados de cátedra y programa que ya está dictaminado por la comisión, porque los encargados de cátedra y programa piden que se eliminen esos requisitos.

Ahora esta nota es para que se amplíe el transitorio, entonces parece que hay muchas cosas alrededor de estos nombramientos que guardan relación.

Ya nosotros en la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo discutimos eso y doña Marlene hizo un estudio de todo lo que ha habido en relación con eso.

Me llama mucho la atención en este caso que se esté pidiendo nuevamente una ampliación de periodo sin demostrar qué es lo que han hecho para cumplir con los requisitos. Tengamos en cuenta que hay varias cosas relacionadas, una está en la agenda de la mañana y esta que es para la tarde.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo tendremos presente si conocemos el punto, tratar de relacionarlo con los otros temas que están ahí.

Hay que tomar una decisión o se deroga el acuerdo cuando se tomó esa decisión de que los encargados de cátedra fueran P3, o alguna otra decisión similar, porque con esto lo que estamos haciendo es adelantando y adelantando y en realidad no existe una alternativa para las personas que no han podido ascender a P3 porque en algún momento sí se habló de eso, de que se iba a dar una alternativa, una carrera académica que obedeciera más a las necesidades y posibilidades que tenían los encargados de cátedra y de programa para poder ascender, pero eso tampoco se ha logrado.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III, inciso 1)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio CU.2017.038 del 25 de enero del 2017 (REF. CU-027-2017), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1930-2017, Art. III, inciso 8), celebrada el 23 de enero del 2017, en relación con el oficio ORH.888.2016 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a la ampliación del transitorio 1 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2251-2013, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 16 de mayo del 2013, sobre los requisitos para la designación de encargados de cátedra y programa.**

**SE ACUERDA:**

**Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.**

**ACUERDO FIRME**

- 2. Nota del Consejo de Rectoría, referente al expediente de la Licitación EDU-UNED-117-LPI-B-2015LPI-000002, “Adquisición de Servidores para Laboratorio Virtual Equipo de Comunicación para el Datacenter”. Además, nota de la Oficina Jurídica, en el que se indica que esa Oficina no tiene objeciones que formular al acuerdo de adjudicación adoptado por la Comisión de Licitaciones.**

Se conoce el oficio CR.2017.067 del 06 de febrero del 2017 (REF. CU-045-2017), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1933-2017, Artículo II, inciso 4), celebrada el 6 de febrero del 2017, referente al expediente de la Licitación EDU-UNED-117-LPI-B-2015LPI-000002, “Adquisición de Servidores para Laboratorio Virtual Equipo de Comunicación para el Datacenter”, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la adquisición de servidores y equipo de comunicación, equipos de la iniciativa 8 para el equipamiento de la Sede Central.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos la nota del Consejo de Rectoría referente a la licitación “Adquisición de Servidores para Laboratorio Virtual Equipo de Comunicación para el Datacenter”.

La propuesta de la coordinación nos recomienda adjudicar la licitación “Adquisición de Servidores para Laboratorio Virtual Equipo de Comunicación para el Datacenter”, en los términos que están ahí, pero donde dice “Declarar fracasado el #2,...”, ese término es primera vez que lo escucho y no lo entiendo. Podemos llamar a la persona que llevó la licitación en Contratación y Suministros que venga por favor.

\*\*\*

La señora Johanna Monge Ramírez, funcionaria de la Oficina Contratación y Suministros ingresa a la sala de sesiones.

\*\*\*

Le damos la bienvenida a doña Johanna Monge, quien desde la Oficina de Contratación y Suministros llevó la licitación EDU-UNED-117-LPI-B-2015LPI-

000002, “Adquisición de Servidores para Laboratorio Virtual Equipo de Comunicación para el Datacenter”.

Nació la inquietud, doña Johanna, porque en el punto 1 hay un término con el que no estamos familiarizados, donde dice “Declarar fracasado...”, entonces para que por favor nos explique en qué consiste porque creímos que era “infructuoso”.

JOHANNA MONGE: Buenas tardes. Para que sea del conocimiento de ustedes, este informe fue llevado al Banco Mundial, el dio la no objeción, don Daniel que es el encargado de adquisiciones del Banco nos recomendó y casi que nos dijo que así tenía que ser el término, ellos usan “fracasado”, ese es el término, aunque a nosotros no nos gustó, ni a mí ni a Yirlania, pero tenemos que utilizarlo así porque realmente así es como nos lo sugirieron y nos pidieron que fuera así, pero es lo mismo que “infructuoso”, por eso el ítem 2 no se está adjudicando.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Esa es la terminología que usan ellos? Con las compras sí estamos sujetos en buena medida a nuevos lineamientos, hay algunas excepciones inclusive algunas otras con más rigurosidades de la Ley de Contratación Administrativa, de manera que no sé si tienen alguna consulta a doña Johanna, para que donde dice “fracasado”, también se lea o se interprete como “infructuoso”.

Podemos poner “Declarar fracasado (infructuoso) el lote No. 2...”. ¿Alguna otra observación con respecto a esta licitación? No hay, entonces muchas gracias doña Johanna por venir.

\*\*\*

La señora Johanna Monge Ramírez, funcionaria de la Oficina Contratación y Suministros se retira de la sala de sesiones.

\*\*\*

¿Estamos de acuerdo en aprobar esta licitación? La aprobamos en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTICULO III, inciso 2)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio CR.2017.067 del 06 de febrero del 2017 (REF. CU-045-2017), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1933-2017, Artículo II,**

inciso 4), celebrada el 6 de febrero del 2017, referente al expediente de la Licitación EDU-UNED-117-LPI-B-2015LPI-000002, “Adquisición de Servidores para Laboratorio Virtual Equipo de Comunicación para el Datacenter”, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la adquisición de servidores y equipo de comunicación, equipos de la iniciativa 8 para el equipamiento de la sede central.

2. La recomendación de la Comisión de Licitaciones en sesión 02-2017, celebrada el 19 de enero del 2017.
3. El oficio O.J.2017-019 del 23 de enero del 2017 de la Oficina Jurídica, en el que se indica que esa Oficina no tiene objeciones que formular al acuerdo de adjudicación adoptado por la Comisión de Licitaciones en sesión 02-2017 del 19 de enero del 2017.

**SE ACUERDA:**

Adjudicar la Licitación EDU-UNED-117-LPI-B-2015LPI-000002, “Adquisición de Servidores para Laboratorio Virtual Equipo de Comunicación para el Datacenter”, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la adquisición de servidores y equipo de comunicación, equipos de la iniciativa 8 para el equipamiento de la Sede Central, de la siguiente manera:

1. Declarar fracasado (infructuoso) el lote #2, porque ninguna de las ofertas presentadas cumple a cabalidad con lo solicitado en el cartel.
2. Adjudicar a la empresa Sonda Tecnologías de Información S.A. lo siguiente:

<b>Nombre del Proyecto:</b>	Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior
<b>País:</b>	Costa Rica
<b>Número del Proyecto:</b>	P123146
<b>Contrato Referencia:</b>	EDU-UNED-117-LPI-B-2015LPI-000002
<b>Alcance del Contrato:</b>	“Adquisición de Servidores para Laboratorio Virtual y Equipo de Comunicación para el

Datacenter” correspondiente a la iniciativa N°8 del AMI.

**Evaluación moneda:** Dólares de los Estados Unidos de América

**Postor Adjudicado:** **Sonda Tecnologías de Información S.A.**

**Dirección:** San José, Costa Rica

**Duración del Contrato:** 90 días calendario.

**Lugar de entrega:** **Sede Central de la UNED**

**Precio de la oferta por lote, leído en la apertura de ofertas:**

**Lote 1:** Una unidad convergente con servidores de alto rango y sus respectivos servicios de implementación y migración. El equipo debe quedar instalado, configurado y puesto en funcionamiento por parte del adjudicatario (solución llave en mano) y a satisfacción de la Universidad.

**Total adjudicado lote #1: \$728.544,26**

**Servicio Conexo: \$61.387,73**

**Tiempo de entrega: 90 días calendario**

**Monto total adjudicado a la empresa Sonda Tecnologías de Información S.A.: \$789.931,99**

**Postor Rechazado:** **Sistemas Eficientes S.A. (Sefisa S.A.)**

**Dirección:** San José, Costa Rica

**Precio de los lotes excluidos, tal como fueron leídos en la apertura de ofertas:** **\$329 088.00**

**Motivos del Rechazo:** Rechazar la oferta de **Sistemas Eficientes S.A. (Sefisa S.A.)** debido a que cotiza parcialmente, cotizando solamente la línea #1 del lote 2, por lo tanto no cumple con lo establecido en la cláusula 1.1 de la sección II Datos de la Licitación DDL del cartel.

**Postor Rechazado:** **BUSINESS SOLUTION CONSULTING BSC S.A.**

**Dirección:** San José, Costa Rica

**Precio de los lotes excluidos, tal como fueron leídos en la apertura de ofertas:** **\$216 579.34**



**Servicios Conexos: \$2 400,00**

**Motivos del Rechazo:** Rechazar la oferta de la empresa **BUSINESS SOLUTION CONSULTING BSC S.A.** debido a que no cumple con el requisito de ser distribuidor autorizado, dado que el fabricante le retiró la distribución del bien ofertado por lo que el equipo no cuenta con el respaldo del fabricante solicitado.

**Postor Rechazado: DATASYS GROUP S.A.**

**Dirección:** San José, Costa Rica

**Precio de los lotes excluidos, tal como fueron leídos en la apertura de ofertas: \$682 090.38**

**Servicios Conexos: \$39 605,27**

**Motivos del Rechazo:** Rechazar la oferta de la empresa **DATASYS GROUP S.A.** debido a que su oferta presentó los siguientes incumplimientos técnicos:

**Lote #1:** inciso 1.1.4: Se solicita controladoras unificadas y lo ofertado son controladoras independientes, por lo tanto no cumple con lo solicitado en el cartel.

## **ACUERDO FIRME**

### **3. Solicitud de la Oficina de Recursos Humanos, con respecto a los perfiles de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.**

Se conoce el oficio ORH.010.2017 del 07 de febrero del 2017 (REF. CU-048-2017), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita derogar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2535-2016, Art. II, celebrada el 11 de agosto del 2016, en el que se aprueban los perfiles de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES), y solicita que para efectos de cualquier nombramiento de jefatura o dirección de DAES se utilicen los perfiles generales aprobados en el 2004, hasta tanto se presente la nueva propuesta, acorde con la estructura profesional aprobada.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos una solicitud de la Oficina de Recursos Humanos para revisar los perfiles de DAES, hay una situación muy particular, no sabemos cómo el año pasado se aprobaron estos perfiles de DAES donde no hubo discusión y el asunto es que los requisitos que se están pidiendo ahí, de las personas que están ahorita ninguno tiene los requisitos.

Eso tenía años de estar aquí, ya había habido inclusive discusiones en la comisión con otros perfiles y eso se elevó a la corriente, y se aprobó así como llegó y resulta que no calzan con la realidad, porque en este momento sería solo gente de las Escuelas que podrían ocupar las plazas de DAES.

Por lo tanto, esto lo trasladamos a Asuntos de Trámite Urgente para su discusión. ¿Estamos de acuerdo? Aprobado en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III, inciso 3)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio ORH.010.2017 del 07 de febrero del 2017 (REF. CU-048-2017), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita derogar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2535-2016, Art. II, celebrada el 11 de agosto del 2016, en el que se aprueban los perfiles de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES), y solicita que para efectos de cualquier nombramiento de jefatura o dirección de DAES se utilicen los perfiles generales aprobados en el 2004, hasta tanto se presente la nueva propuesta, acorde con la estructura profesional aprobada.**

#### **SE ACUERDA:**

**Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.**

#### **ACUERDO FIRME**

- 4. Correo de la señora Marlene Víquez, en el que remite propuesta de acuerdo referente a la realización de un Festival de Vida Estudiantil en el marco de la celebración del 40 aniversario de la Universidad.**

Se conoce el correo electrónico del 08 de febrero del 2017 (REF. CU-049-2017) enviado por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, en el que adjunta una propuesta de acuerdo referente a la realización de un Festival de Vida Estudiantil, en el marco de la celebración del 40 aniversario de la Universidad.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO III, inciso 4)**

**CONSIDERANDO:**

**El correo electrónico del 08 de febrero del 2017 (REF. CU-049-2017) enviado por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, en el que adjunta una propuesta de acuerdo referente a la realización de un Festival de Vida Estudiantil, en el marco de la celebración del 40 aniversario de la Universidad.**

**SE ACUERDA:**

**Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.**

**ACUERDO FIRME**

5. **Correo de la señora Marlene Víquez, sobre la información enviada por la señora Rosario Solano sobre el fallo de la Sala Constitucional, referente a condicionar la matrícula de estudiantes al pago de deudas.**

Se conoce el correo electrónico del 08 de febrero del 2017 (REF. CU-054-2017), enviado por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, en el que remite el fallo de la Sala Constitucional, en el que prohíbe a las universidades públicas condicionar la matrícula al pago de deudas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos una solicitud de doña Marlene Víquez que es con respecto al voto de la Sala Constitucional que prohíbe a las universidades públicas condicionar matrícula a pago de deudas, e igualmente lo trasladamos a Asuntos de Trámite Urgente.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO III, inciso 5)**

**CONSIDERANDO:**

**El correo electrónico del 08 de febrero del 2017 (REF. CU-054-2017), enviado por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, en el que remite el fallo de la Sala Constitucional, en el que prohíbe a las universidades públicas condicionar la matrícula al pago de deudas.**

**SE ACUERDA:**

**Analizar este asunto el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.**

**ACUERDO FIRME**

6. **Solicitud del Consejo Nacional de Rectores para cumplir con los pronunciamientos a las dos modificaciones del Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal.**

Se conoce el oficio CNR-014-17 del 06 de febrero del 2017, (REF. CU-053-2017), suscrito por el señor Eduardo Sibaja, Arias, director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en sesión No. 02.17, celebrada el 31 de enero del 2017, referente a las propuestas de modificación del Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos un oficio del Consejo Nacional de Rectores sobre la nomenclatura de grados y títulos de la educación superior universitaria estatal, donde se acuerda en firme “Trasladar la propuesta de la división académica y reiterar a los Consejos Universitarios que están pendientes los pronunciamientos a las dos modificaciones de los convenios sobre nomenclatura, grados y títulos de la educación superior.”

Ya recordé, resulta que la UNED y la UTN no se han pronunciado al respecto. Entonces estaríamos trasladando esto a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico para que considere la solicitud de CONARE. ¿Estamos de acuerdo? Lo aprobamos en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 6)**

**CONSIDERANDO:**

1. **El oficio CNR-014-17 del 06 de febrero del 2017, (REF. CU-053-2017), suscrito por el señor Eduardo Sibaja, Arias, director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en sesión No. 02.17, celebrada el 31 de enero del 2017, referente a las propuestas de modificación del Convenio sobre la Nomenclatura de**

## **Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal.**

- 2. Mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2544-2016, Art. III, inciso 12), celebrada el 08 de setiembre del 2016, se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio R-377-2016 (REF. CU-486-2016) de la Rectoría, referente al acuerdo del CONARE en relación con el Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal.**

### **SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el acuerdo de CONARE, sobre la propuesta de modificación del Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, con el fin de que brinde su dictamen a más tardar el 31 de marzo del 2017.**

### **ACUERDO FIRME**

- 7. Nota de la Oficina Jurídica en el que brinda criterio sobre el proyecto de ley Expediente N. 20.103 “LEY PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”.**

Se conoce el oficio O.J.2017-046 del 08 de febrero del 2017 (REF. CU-057-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio sobre el proyecto de “LEY PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, Expediente No. 20.103.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos el oficio de la Oficina Jurídica sobre la “Ley para garantizar la transparencia en los órganos colegiados de la Administración Pública”.

CELIN ARCE: En esto recordemos que la semana pasada entró un dictamen sobre este proyecto de ley que lo que pretende reformar es el artículo 54 de la Ley General de la Administración Pública para obligar a los órganos colegiados a transmitir en tiempo real por cualquiera de los medios tecnológicos que se dispongan en las sesiones.

Se dio una discusión, un diálogo sobre el particular y por la intervención de don Alfonso se concluyó de que lo correcto es oponerse a ese proyecto, porque puede ser muy bien intencionado y excesivamente democrático, participativo abierto, pero realmente sí es impráctico, contraproducente, porque los órganos colegiados

a lo interno ocupan la faz, la medida, el ambiente adecuado para deliberar y sacar sus acuerdos, por lo que nos estamos pronunciando no apoyar la reforma.

Dicha propuesta más bien atenta contra el buen desempeño de los órganos colegiados quienes deben contar con el ambiente propicio para deliberar y adoptar sus decisiones.

Además de lo anterior, todo órgano colegiado de la administración pública está sujeto al control de legalidad pleno que culmina en la Jurisdicción Contencioso Administrativa, tal como lo establece el artículo 49 Constitucional.

Actualmente existen suficientes mecanismos de control legal, democrático participativo, acuerdos, actas, deliberaciones, las actas son públicas y se dan a conocer, y existe pleno control de todo lo actuado en cualquier órgano colegiado, de tal suerte que esa es la recomendación, no apoyarlo y no objetar la propuesta del artículo 4 bis ya que es algo generalizado en la administración pública que dice:

“Artículo 4 bis.- La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta además, a los principios fundamentales de transparencia y acceso a la información pública. Para garantizar el cumplimiento de estos principios, los entes públicos deberán publicar toda la información de carácter público que obtengan a través de cualquiera de los medios tecnológicos que se dispongan y de manera gratuita.”

LUIS GUILLERMO CARPIO: Someto a consideración el dictamen de la Oficina Jurídica. ¿Estamos de acuerdo? Lo aprobamos en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III, inciso 7)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio O.J.2017-046 del 08 de febrero del 2017 (REF. CU-057-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio sobre el proyecto de “LEY PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, Expediente No. 20.103, que se transcribe a continuación:**

“Procedo a emitir criterio sobre el proyecto de ley Expediente N. 20.103 “LEY PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”.

En la exposición de motivos leemos que:

“No obstante lo anterior, y bajo el amparo del párrafo 1 del artículo 54 de la Ley General de la Administración Pública, así como otras normas especiales, se ha desarrollado la nada conveniente costumbre de hacer privadas las sesiones de las juntas directivas de los órganos colegiados, lo que se ha prestado para abusos y encubrimientos de manejos abusivos y administraciones cuestionables, que atentan contra el principio de transparencia en la función pública. (...).

El proyecto que a continuación se propone, además de estar en plena armonía con la jurisprudencia sobre transparencia y rendición de cuentas derivadas de nuestra Carta Magna, también se circunscribe dentro de los compromisos adquiridos por Costa Rica cuando se decidió a formar parte de la Alianza para el Gobierno Abierto”

La propuesta específica es la siguiente:

ARTÍCULO 1.- Refórmense los párrafos uno y dos del artículo 54 de la Ley General de la Administración Pública, N. 6227, de 30 de mayo de 1978, cuyos textos dirán:

**“Artículo 54.-**

1.- Las sesiones del órgano serán siempre públicas y transmitidas en tiempo real por cualquiera de los medios tecnológicos que se dispongan, pero el órgano podrá determinar, acordándolo así por unanimidad de sus integrantes presentes, que la sesión sea privada cuando se tengan que discutir asuntos que hayan sido previamente declarados confidenciales por tratarse de secretos industriales o comerciales de conformidad con las competencias del órgano.

2.- Tendrán derecho a asistir con voz pero sin voto los representantes ejecutivos del ente a que pertenezca el órgano colegiado, salvo que este disponga lo contrario, o bien otras personas, concediéndoles o no el derecho de participar en las deliberaciones también con voz pero sin voto...”

**ARTÍCULO 2.-** Adiciónese un artículo 4 bis a la Ley General de la Administración Pública, N. 6227, de 30 de mayo de 1978, cuyo texto dirá:

**“Artículo 4 bis.-** La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta además, a los principios fundamentales de transparencia y acceso a la información pública. Para garantizar el cumplimiento de estos principios, los entes públicos deberán publicar toda la información de carácter público que obtengan a través de cualquiera de los medios tecnológicos que se dispongan y de manera gratuita.”

Recomendamos NO apoyar el proyecto en cuanto a la reforma proyectada para el artículo 54 tendiente a obligar a todos los órganos colegiados de la Administración Pública a transmitir en tiempo real todas sus sesiones- salvo las excepciones señaladas- por cuanto es impráctico y hasta contraproducente.

Dicha propuesta más bien atenta contra el buen desempeño de los órganos colegiados quienes deben contar con el ambiente propicio para deliberar y adoptar sus decisiones.

Además de lo anterior, todo órgano colegiado de la Administración Pública está sujeto al control de legalidad pleno que culmina en la Jurisdicción Contencioso Administrativa tal como lo establece el artículo 49 Constitucional.

Recomendamos no objetar la propuesta del artículo 4 bis ya que es algo generalizado en la Administración Pública que se publiquen las actas y acuerdos de los órganos colegiados, lo cual permite el control de legalidad dicho.”

## **SE ACUERDA:**

1. **Acoger el dictamen O.J.2017-046 de la Oficina Jurídica.**
2. **Indicar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario no apoya el proyecto de “LEY PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, Expediente No. 20.103, en cuanto a la reforma proyectada para el artículo 54, tendiente a obligar a todos los órganos colegiados de la Administración Pública a transmitir en tiempo real todas sus sesiones- salvo las excepciones señaladas- , por las siguientes razones:**
  - **Es impráctico y hasta contraproducente.**
  - **Dicha propuesta más bien atenta contra el buen desempeño de los órganos colegiados quienes deben contar con el ambiente propicio para deliberar y adoptar sus decisiones.**
  - **Todo órgano colegiado de la Administración Pública está sujeto al control de legalidad pleno que culmina en la Jurisdicción Contencioso Administrativa tal como lo establece el artículo 49 Constitucional.**
3. **No objetar la propuesta del artículo 4 bis, ya que es algo generalizado en la Administración Pública que se publiquen las actas y acuerdos de los órganos colegiados, lo cual permite el control de legalidad dicho.**

## **ACUERDO FIRME**

8. **Nota de la Oficina Control de Presupuesto en la que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2016.**

Se conoce el oficio OCP-2017-035 del 08 de febrero del 2017 (REF. CU-058-2017), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos el informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre del 2016. Esto lo trasladamos a la Comisión Plan Presupuesto.

Estamos cerrando el índice de gestión de la Contraloría General de la República y una de las normas que viene ahí para ser evaluada dice que si los estados



financieros son aprobados por el órgano superior, pero aquí nosotros nunca vemos los estados financieros contables, vemos los presupuestarios y vemos los de la auditoría externa. O sea, ¿entonces los informes de financiero tienen que venir aquí también? Eso hay que cambiarlo, porque lógicamente tuvimos que decir que no en ese punto.

Las universidades, que yo sepa, no someten a consideración de los Consejos Universitarios los estados financieros contables, sí los presupuestarios, pero los contables no. Me quedó esa duda.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III, inciso 8)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio OCP-2017-035 del 08 de febrero del 2017 (REF. CU-058-2017), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.**

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Dar por conocido el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2016.**
- 2. Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2016, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de marzo del 2017.**

#### **ACUERDO FIRME**

### **9. Nota de la Vicerrectoría Ejecutiva en la que solicita realizar nombramiento para la jefatura de la Oficina de Promoción Estudiantil.**

Se conoce el oficio V.E.025-2017 del 07 de febrero del 2017, (REF.CU-060-2017), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora ejecutiva, en el que solicita el nombramiento interino del señor José Alejandro Echeverría Ramírez, como jefe a.i. de la Oficina de Promoción Estudiantil, e informa que cumple con los requisitos del puesto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos una solicitud de doña Ana Cristina Pereira para el nombramiento de José Alejandro Echeverría Ramírez en la jefatura de la Oficina de Promoción Estudiantil, esto por la declinación de doña Sandra Chaves como jefa de esta oficina, pareciera que este señor sí tiene los requisitos. Lo trasladamos a Asuntos de Trámite Urgente.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III, inciso 9)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio V.E.025-2017 del 07 de febrero del 2017, (REF.CU-060-2017), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora ejecutiva, en el que solicita el nombramiento interino del señor José Alejandro Echeverría Ramírez, como jefe a.i. de la Oficina de Promoción Estudiantil, e informa que cumple con los requisitos del puesto.**

#### **SE ACUERDA:**

**Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.**

#### **ACUERDO FIRME**

### **10. Nota de la Vicerrectoría Ejecutiva en la que solicita realizar nombramiento para la jefatura de la Oficina de Servicios Generales.**

Se conoce el oficio V.E.031-2017 del 09 de febrero del 2017, (REF.CU-061-2017) suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora ejecutiva, en el que solicita el nombramiento interino del señor Marco Bustos Salazar, como jefe a.i. de la Oficina de Servicios Generales, e informa que cumple con los requisitos del puesto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos una solicitud de doña Ana Cristina Pereira para el nombramiento de Marco Bustos Salazar, es un tutor que lo estamos proponiendo para jefe de la Oficina de Servicios Generales. Lo trasladamos a Asuntos de Trámite Urgente.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

## **ARTÍCULO III, inciso 10)**

### **CONSIDERANDO:**

**El oficio V.E.031-2017 del 09 de febrero del 2017, (REF.CU-061-2017) suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora ejecutiva, en el que solicita el nombramiento interino del señor Marco Bustos Salazar, como jefe a.i. de la Oficina de Servicios Generales, e informa que cumple con los requisitos del puesto.**

### **SE ACUERDA:**

**Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.**

### **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

En Asuntos de Trámite Urgente me voy a tomar la condición de acomodarlos porque han ingresado bastantes, por supuesto si ustedes no se oponen. Veríamos como primer punto la nota de la Oficina Jurídica en la que remiten la copia de la sentencia de la Sala Constitucional referente a la acción de inconstitucionalidad interpuesta por doña Rosa María Vindas, que eso ya está en discusión, y lo podemos unir con el acuerdo de la sesión pasada donde hoy tenemos que definir el futuro de doña Rosa.

\*\*\*

## **IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

- 1. Nota de la Oficina Jurídica en la que remite copia de la sentencia N. 2016-18087 dictada por la Sala Constitucional referente a la acción de inconstitucionalidad interpuesta por la servidora Rosa María Vindas Chaves.**

Se retoma la resolución No. 2017001148 (REF. CU-036-2017) de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, de las nueve horas cuarenta minutos del veintisiete de enero del dos mil diecisiete, referente al recurso de amparo que se tramita en expediente No. 14-008729-0007-CO, interpuesto por Rosa María Vindas Chaves en contra del presidente del Consejo Universitario y rector de la Universidad Estatal a Distancia.

También se retoma el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2569-2017, Art. III, celebrada el 02 de febrero del 2017, en el que se conoce la resolución No. 2017001148 (REF. CU-036-2017) de la Sala Constitucional de la

Corte Suprema de Justicia resolución No. 2017001148 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

Además, la nota del 27 de enero del 2017 (REF. CU-037-2017), suscrita por la señora Rosa María Vindas Chaves, en el que adjunta el voto No. 2017001148 de la Sala Constitucional, con el cual se ordena su restitución como jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNED. Además, solicita que se le restituya en dicho puesto a partir del 01 de marzo del 2017.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Retomamos el Recurso de Amparo de doña Rosa Vindas, que a discutimos la semana pasada y que de ahí derivamos el siguiente acuerdo:

“1. Solicitar a la administración que en la próxima sesión informe al Consejo Universitario la fecha a partir de la cual recomienda la restitución de la señora Rosa María Vindas Chaves en la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que este órgano adopte el acuerdo respectivo. / 2. Dejar pendiente la respuesta a la nota suscrita por la señora Rosa María Vindas Chaves (REF. CU-037-2017), hasta la sesión de la próxima semana.”

Estuvimos valorando todas las circunstancias que rodean este caso, el efecto que produce en todo lo que está en proceso es bastante fuerte y consideramos conveniente dar un tiempo más holgado para poder dejar limpio todos los trámites que no están concluidos en la Oficina de Recursos Humanos, no generar nuevos trámites en estos días, sino concluir solo los que están pendientes y así cuando doña Rosa Vindas ingrese, empiece ya con todo lo que estaba en proceso concluido.

Estuvimos valorando la posibilidad, inclusive al principio íbamos a solicitarles que fuera por lo menos una semana más, sin embargo, ayer hablando y razonando todo, queríamos solicitar a este Consejo que nos permita dos semanas más o sea, la que pasó y dos adicionales, para que se dé en reintegro de doña Rosa y así nosotros poder tener listo todo lo correspondiente.

En la parte académica, que son los procesos de doña Rosa, ya doña Katya Calderón está tomando medidas, esas probablemente se resuelvan antes, si fuera que hay que resolverlas, sino lo que se hace es que se amplían los plazos nada más.

Esa es la solicitud, sin embargo, quiero pedirle a este Consejo que razonemos esta decisión a la luz de lo que dijo hoy doña Marlene en la mañana, ella lo dijo para que lo conociéramos al razonar esta decisión. Así fue como se lo interpreté.

Quiero que la discusión vaya en ese sentido, tenemos una orden de la Sala Constitucional que lo que dice expresamente es:

Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, por violación al principio de estabilidad laboral. Se restituye a ROSA MARÍA VINDAS CHAVES, cédula de identidad No. 401370406, en el pleno goce de sus derechos fundamentales, lo que implica restituirla en el puesto de Jefa de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Estatal a Distancia, si otra causa ajena a la del sub- lite no lo impide...”

Interpreto que tenemos que dar la orden de reincorporación, no necesariamente inmediata como dice aquí, pero lo que sí es inmediato es que tenemos que resolver cuándo se incorpora ella.

Dejo en discusión y consideremos también los comentarios de doña Marlene de la mañana, que todos tuvimos oportunidad de escucharla.

NORA GONZÁLEZ: Buenas tardes. Creería que la propuesta que se hace desde la administración es prudente para cerrar procesos, creo también que tiene una lógica con la solicitud que hizo doña Rosa María Vindas para cerrar ella también los procesos que está llevando a cabo en las funciones que tiene ahora en la Vicerrectoría Académica, cerrar los procesos que se iniciaron en la Oficina de Recursos Humanos y que requieren su conclusión rápida y concreta para no volver a entrar sobre el mismo tema que ya se habló y está a punto de resolverse en esa oficina.

Me parece que es prudente, a ella no le afecta porque de todas formas los beneficios que ella va a obtener, que son sus derechos como las cargas salariales y los pluses, etc., son independientes, igual se le tienen que dar a ella de forma independiente a si ingresa ahora o ingresa una, dos o tres semanas después.

Creo que el reintegro a dos o tres semanas luego de conocida la resolución de la Sala me parece que es bastante prudente, incluso es una semana previa de lo que ella solicitó que era un mes.

ALFONSO SALAZAR: Aquí hay varios asuntos. Primero que todo creo que tanto la solicitud de la administración planteada por el señor rector ahora, como la solicitud de doña Rosa Vindas son casi coincidentes, porque como febrero tiene tan pocos días, es decir no llega a 30 días, básicamente estamos hablando de dos semanas más que sería iniciando un lunes para cumplir las próximas dos semanas, este lunes sería 27 de febrero. Si es dos semanas más además de esta, estaríamos hablando de iniciar el 27, pero doña Rosa le solicita al Consejo Universitario que ella está anuente a que se le nombre a partir del 1 de marzo.

Considero que el 27 de febrero es apropiado por ser lunes y el 1 de marzo es miércoles, que inicie una jefatura a mitad de semana es raro. Las cosas quedarían muy bien para la jefatura anterior que el viernes se haya cerrado todo y que el lunes ingrese doña Rosa.

De esa forma se estarían cumpliendo ambas voluntades, que es la voluntad de doña Rosa de iniciar el 1 de marzo y la voluntad de la administración de que se disponga de un par de semanas para que precisamente la transición sea lo más beneficiosa para la institución sin afectar a doña Rosa ni a la Oficina de Recursos Humanos.

Ese es el primer punto en el que estoy de acuerdo para que el Consejo Universitario resuelva en esa línea.

El otro punto y en el que aquí se ha hecho énfasis, es que en el acuerdo debe quedar contemplado lo de la plaza que se generó por el artículo 6 o sea, este artículo señalaba que a esa plaza se le hizo una acción de personal para una determinada plaza en función de un artículo en el momento en que deja la jefatura.

Como en este caso particular de las jefaturas administrativas, el caso de doña Rosa ella asume la plaza de manera permanente, entonces esa plaza que se generó porque dejó el puesto, ya deja de existir según, claramente la semana pasada, nos lo explicó don Celín.

Creo importante que simultáneamente se tome un acuerdo en donde se le solicite a la administración cerrar la plaza que fue producto a partir de la misma fecha que fue cuando doña Rosa Vindas asume la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos.

Es importante hacerlo porque es una plaza en propiedad, es un código y si no se resuelve algo sobre ese código quedaría ahí flotando y por algún momento ella podría reclamar que además de tener la plaza, ella tiene otros derechos, que sería en la parte académica, porque esa otra plaza es en la parte académica, no es una plaza administrativa de jefatura. Entonces, es importante que ambas cosas queden claras.

La semana pasada creo que hice la consulta a don Celín y él dijo que sí, que en realidad la plaza en que estaba tenía que dejar de existir, porque la plaza fue creada precisamente por una norma que la generó a raíz de que ella dejaba el puesto.

Esas son las dos cosas que considero y que estaríamos reconociendo o diciéndole a doña Rosa que este Consejo Universitario está tomando en cuenta su nota con la única diferencia de que sería voluntad del Consejo que ingrese el lunes previo al 1 de marzo, que sería 27 de febrero y no necesariamente el miércoles 1 de marzo, que es a mitad de semana, que eso es para conveniencia laboral e institucional.

Y con el informe que se tiene del señor rector que se pondría entre las consideraciones, de que ya se están tomando las medidas del caso,

precisamente para que esa transición de jefaturas se den en los mejores términos y en beneficio para la institución.

MARIO MOLINA: Buenas tardes. Trabajé muchos años en la Oficina de Recursos Humanos en la parte de planillas y para todos los efectos, sobre todo de cálculos de beneficios, de sobresueldos, etc., siempre es más saludable, y más práctico, trabajar con meses completos, sin embargo si la fecha es 27 o es a partir del 1 de marzo, yo prefiero que sea a partir del 1 de marzo para que el mes de febrero sea un mes completo y no que alguien tenga que devengar 27 días con un salario y dos días con el otro.

Pero si no es así, yo estoy en la mejor disposición de apoyar lo que acaba de manifestar don Alfonso, pero prefiero que la reinstalación de ella, además que ella misma lo solicita así, sea a partir del 1 de marzo y no a partir del 27 de febrero, para que desde el punto de vista salarial y otros no quede así como fraccionado.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esa es una valoración a tomar en cuenta.

GUISELLE BOLAÑOS: Como estamos analizando los dos recursos, tanto el de inconstitucionalidad como el de amparo en uno solo, quisiera retomar algo que don Luis Guillermo dijo al finalizar la sesión de la vez pasada, que era que aunque don Celín diga que ya no hay nada que decirle a la Sala IV, a usted le parecía que este Consejo debería emitir una acción a la Sala IV, en términos de que aceptamos el fallo, pero que dejemos claro que a doña Rosa Vindas sí se le había dado una plaza en propiedad y, por lo tanto, la estabilidad estaba garantizada.

Eventualmente, como usted mismo lo dijo ahí, pueden botarlo, archivarlo y no responder, pero que por lo menos quede la acción de que este Consejo Universitario no omitió al menos manifestarse ante la Sala IV porque consideramos que hubo un error. Usted fue el que lo manifestó, don Luis, pero no tomamos ningún acuerdo y como estamos viendo un paquete completo, quería retrotraer eso.

Incluso, yo había pedido que pidiéramos un dictamen de un constitucionalista sobre los dos documentos y eso ni se discutió ni se analizó.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ese tema podríamos abordarlo, creo que hubo consenso de que pudiéramos hacer eso, pero es que hay que elaborarlo muy bien. No sé si don Celín nos podría ayudar a redactar algo, que si bien el efecto podría no ser positivo, sí que quede expresada la voluntad institucional y la de este Consejo cuando se analizó la situación y las modificaciones que hicieron al artículo 6 del Estatuto de Personal, era de que siempre se pensó que doña Rosa iba a tener una plaza en propiedad y no iba a quedar en desamparo laboral. Eso lo podríamos trabajar para la próxima sesión, don Celín.

ALFONSO SALAZAR: Quiero hacer una pregunta, ¿qué pasa con los sueldos caídos? Es decir, ¿tiene el Consejo que tomar alguna resolución con respecto a ese asunto o es meramente administrativo? Porque doña Rosa le pide al Consejo que se lo solicite a la administración, pero si sobre ese asunto es algo de acción propiamente administrativa, qué acción tiene el Consejo, creo que ninguna.

Desde ese punto de vista me gustaría la opinión de don Celín, desde el punto de vista legal ¿se requiere que el Consejo tome un acuerdo para que se le pague la diferencia como ella lo solicita? o esa es una acción que ella realiza amparada en el Recurso de Amparo ante la administración y esta la resuelve.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ella solicita que el Consejo actúe de buena fe y se le paguen los salarios caídos, ese es el término que ella usa, específicamente.

CELÍN ARCE: Eso ya lo habíamos discutido en una de las sesiones que hablamos sobre el tema.

Repito, cuando la Sala IV declara con lugar un Recurso de Amparo cualquiera por más sencillo que sea siempre va a estar ese párrafo, que se condena al Estado en este caso a la UNED al pago de las costas, daños y perjuicios que se dictaran en la vía de ejecución de sentencia en el Contencioso Administrativo.

Obviamente, el daño más evidente que ya se le causó es material, es efectivamente la pérdida del sobresueldo por cargo de autoridad y se le tendrá que pagar por las buenas o por las malas en sede administrativa o judicial. Manifesté que recomiendo que se resuelva y se le reconozca porque no tiene sentido postergar eso.

Si el Consejo o la UNED deciden que no, todo eso va discutido en el Contencioso Administrativo, es una decisión que pueden tomar.

La pregunta de don Alfonso ¿a quién le corresponde eso al Consejo Universitario, a la administración o al rector? Diría que a cualquiera, si el Consejo la está restableciendo y cumpliendo con la orden de la Sala IV, con una decisión de restablecer y ejecutar el fallo, el acuerdo correspondiente, adelantando esa liquidación perfectamente lo puede hacer, no veo que se esté asumiendo una competencia que no le corresponda, más bien todo lo contrario, está muy vinculado con el acto de ejecución del cumplimiento de la Sala y si el Consejo decide dar a entender que sea el Rector el que decida lo correspondiente también lo puede hacer.

Sí insisto que para mí esa es la parte más evidente que hay que reconocerle, queda a decisión de ustedes.



LUIS GUILLERMO CARPIO: Estoy haciendo una consulta y me confirman lo que dice don Mario, que por proceso es mejor el primero de marzo, porque si no tendría que ser dos procesos.

MARIO MOLINA: No me queda la menor duda de que es una cuestión meramente administrativa, aunque dicen “lo que abunda no daña” y si el acuerdo expresamente lo tiene que decir, tampoco estaría mal, pero en este caso, obviamente, hay que hacer una acción de personal, estas tienen dos columnas una que dice estado actual y otra que dice estado propuesto, luego por ahí tiene una ventana que dice desde y hasta, de ahí que si hay alguna diferencia entre las dos columnas, simplemente se hace el cálculo y se aplica desde la fecha en que así lo indique la misma acción de personal.

Reitero, no hace falta ser muy expreso en ese sentido porque con solo que se diga que se restituya, que creo que es el término que utiliza la Sala, en su puesto a partir del primero de marzo, entonces, el técnico que trabaje en eso va a tener que establecer la diferencia entre el estado actual y el estado propuesto y hacer los cálculos correspondientes.

ALFONSO SALAZAR: Ahora que acaba de mencionar eso, tengo entendido que doña Rosa ingresó a la jefatura externamente, ella venía fuera de la institución, ¿sobre qué salario se toma ese porcentaje adicional por jefatura? ¿Cómo se le estaba tramitando? en el sentido de que tengo entendido que si una persona tiene una determinada plaza y pasa a una jefatura, entonces, es sobre su salario que se le toma el porcentaje, eso es lo que quiero que se me aclare, porque ella, previo a su nombramiento como jefe no tenía salario base porque no era funcionaria de la Universidad y, por otro lado, con la restitución al puesto, ella tendría que volver a ganar lo mismo y en las mismas condiciones en que estaba en el puesto, eso es lo que quisiera saber o sea, con los aumentos respectivos de cada año, pero con base a como ella estaba nombrada en el 2014 que fue la última vez que ella estuvo en el puesto.

Tengo una pregunta ¿a la acción de personal que se le hace ahora va a ser con base en la acción de personal en la cual ella estaba nombrada en el 2014? No se va a amparar para nada en la plaza en propiedad que ella tiene ahora.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tienen que hacer una simulación de cuándo le correspondía la anualidad, los aumentos salariales y eso tiene toda la afectación, es un proceso lineal que lo que hacen es ir asignando los recursos en el momento de la fecha, eso es muy claro y tiene que ver con el salario base.

CAROLINA AMERLING: Una consulta don Celín, ella trabajó los cuatro años, cuando dejó el puesto era porque ya había cumplido el periodo, entonces, por qué hay que pagarle un cargo de autoridad de este tiempo, en base en qué, si ya había cumplido un periodo establecido desde el momento en que se nombró.

CELÍN ARCE: La Sala está declarando con lugar el Recurso de Amparo, ordena que sea establecida en el puesto de jefe de la Oficina de Recursos Humanos, del cual fue removida de forma indebida desde tal fecha, entonces, ahí se tiene que pagar los daños y perjuicios a los salarios caídos, igual que cuando una persona es despedida, va a los Tribunales, pelea el asunto, lo gana y el Juez dice: -se declara con lugar, se ordena que sea restablecido en el puesto que venía desempeñando a partir de tal fecha de manera inmediata y se ordena de una vez el pago de los salarios caídos inmediatamente-, si esa persona fue despedida tres años mediante un acuerdo totalmente ilegal, entonces, desde ahí empieza el reconcomiendo de daños y perjuicios.

GUISELLE BOLAÑOS: Hay un solo punto que es sobre el cual se pronuncia el Recurso de Amparo que es el de la no estabilidad, porque ellos dicen que no tiene estabilidad a pesar de que antes aceptaron que sí la tenía y para todo lo demás dice que eso era en la vía de ejecución de sentencia en el Contencioso Administrativo.

Lo que doña Rosa está pidiendo de que haya un acto de buena voluntad al Consejo Universitario en términos de que le paguemos todos los salarios caídos no corresponde ni a la administración ni al Consejo Universitario, eventualmente, la Sala no se pronunció sobre eso sino que lo está mandando al Contencioso Administrativo, puede que a veces salga más barata la negociación como lo indicó don Celín, pero eso es algo que no tenemos que decidir en este momento hasta que se defina cuándo llega nuevamente a la Oficina de Recursos Humanos, porque el fallo propiamente de la Sala dice que eso no es materia de ese Tribunal y que se resuelva en la vía de ejecución de sentencia en el Contencioso Administrativo y a veces son 10 o 12 años y ahí seguimos.

Creo que habría que analizar antes, como dice don Luis y como lo está planteando don Alfonso, pero no porque doña Rosa lo ponga en su nota este Consejo tiene que actuar ya, hoy hace ocho dije: -no es doña Rosa la que tiene que venir a decirnos cómo actúa este Consejo-. Hay que darle pensamiento y tener bases fundamentadas para poder tomar una decisión.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Don Celín, la Sala dice que se declara parcialmente con lugar el Recurso, qué fue lo que no declararon con lugar.

CELÍN ARCE: Ella metió un montón de casos más, como anualidades, sobresueldos, puesto docente, etc., hizo un enredo y en eso fue lo que no se metió la Sala. Lo que se resolvió era la inconstitucionalidad a la estabilidad y consecuentemente solo le reconocen eso.

Lo más evidente y claro son los salarios caídos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Si eso va al Contencioso ella puede cobrar intereses?

CELÍN ARCE: Sí, cuando hay condenatoria económica se ordena en intereses y en costos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo sería, considerando el acuerdo del Consejo Universitario donde conoció el Recurso de Amparo, la nota de doña Rosa que no podemos obviarla, el tercer considerando es derogar el acuerdo 2327-2014 del 25 de marzo del 2014.

ALFONSO SALAZAR: Este considerando ya sería el acuerdo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Exacto, este sería ya el acuerdo. Tenemos que derogar los acuerdos tomados en las sesiones 2327-2014 Art. I celebrada el 25 de marzo del 2014, y 2451-2015 Art. IV, inciso 1) celebrada el 06 de agosto del 2015, que es donde se le da el código de profesora a doña Rosa. El segundo acuerdo sería restituirla.

De acuerdo, tenemos la propuesta de acuerdo en pantalla, ¿estamos de acuerdo en aprobarla en esos términos? Aprobado en firme.

\* \* \*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV, inciso 1)**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. La resolución No. 2017001148 (REF. CU-036-2017) de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, de las nueve horas cuarenta minutos del veintisiete de enero del dos mil diecisiete, referente al recurso de amparo que se tramita en expediente No. 14-008729-0007-CO, interpuesto por Rosa María Vindas Chaves en contra del presidente del Consejo Universitario y rector de la Universidad Estatal a Distancia.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2569-2017, Art. III, celebrada el 02 de febrero del 2017, en el que se conoce la resolución No. 2017001148 (REF. CU-036-2017) de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia resolución No. 2017001148 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.**
- 3. La nota del 27 de enero del 2017 (REF. CU-037-2017), suscrita por la señora Rosa María Vindas Chaves, en el que adjunta el voto No. 2017001148 de la Sala Constitucional, con el cual se ordena su restitución como jefe de la Oficina de Recursos**

**Humanos de la UNED. Además, solicita que se le restituya en dicho puesto a partir del 01 de marzo del 2017.**

- 4. Los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en las sesiones 2327-2014 Art. I celebrada el 25 de marzo del 2014, y 2451-2015 Art. IV, inciso 1) celebrada el 06 de agosto del 2015.**
- 5. El informe verbal presentado por el señor Rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Derogar los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en las sesiones 2327-2014 Art. I celebrada el 25 de marzo del 2014, y 2451-2015 Art. IV, inciso 1) celebrada el 06 de agosto del 2015.**
- 2. Restituir a la señora Rosa María Vindas Chaves en el puesto de jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en acatamiento a lo dispuesto por la Sala Constitucional en la resolución No. 2017001148.**
- 3. Acoger la solicitud planteada por la señora Rosa María Vindas Chaves en su nota del 27 de enero del 2017 (REF. CU-037-2017), y restituirla en la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, a partir del 01 de marzo del 2017.**

**ACUERDO FIRME**

**2. Solicitud de la Oficina de Recursos Humanos, con respecto a los perfiles de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.**

Se conoce oficio ORH.010.2017 del 07 de febrero del 2017 (REF. CU-048-2017), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita derogar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2535-2016, Art. II, celebrada el 11 de agosto del 2016, en el que se aprueban los perfiles de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES), y solicita que para efectos de cualquier nombramiento de jefatura o dirección de DAES se utilicen los perfiles generales aprobados en el 2004, hasta tanto se presente la nueva propuesta, acorde con la estructura profesional aprobada.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Voy a dar lectura a la nota de la Oficina de Recursos Humanos, la cual dice:

“PARA: Sres. Miembros Consejo Universitario  
DE: Mag. Ana Lorena Carvajal Pérez, Jefa a.i.

Oficina de Recursos Humanos  
ASUNTO:Perfiles de DAES  
FECHA: 7 de febrero del 2017  
ORH.010.2017

A raíz de la reciente vacancia que se dio en el puesto de jefe de la Oficina de Promoción Estudiantil y con el fin de gestionar el nombramiento de la persona que sustituya la misma, hemos procedido a realizar un análisis a los perfiles aprobados en sesión del Consejo 2535-2016.

Al respecto, y considerando que:

1. Estos perfiles nacen de una propuesta que inicia dentro de la Oficina de Recursos Humanos en el año 2012; sin embargo, posteriormente, el Consejo Universitario, en sesión 2282-2013, artículo III, inciso 1-a), el mismo Órgano aprobó la estructura ocupacional profesional de la UNED.
2. Dado que en su momento no hubo acuerdo sobre la propuesta antes mencionada, la Oficina de Recursos Humanos, en acato al último acuerdo mencionado en el punto 1, se dispuso a generar trabajos con grupos expertos para definir –ya con una base aprobada-, las clases de puestos que serían parte de esta estructura ocupacional. De esta manera se inició todo un trabajo de análisis con jefes y la directora de DAES.
3. La nueva estructura establece la división entre puestos profesionales administrativos y puestos profesionales académicos (incluyendo los mandos medios), lo cual orienta que no solo las descripciones de los puestos tendrán que estar cimentadas sobre niveles de responsabilidad, complejidad, dificultad, consecuencia del error similares, sino además que el perfil del puesto (requerimientos básicos que definen la idoneidad) también sean equivalentes, con el propósito de generar equidad entre puestos de igual nivel.
4. En sesión 1706-2004, del 14 de mayo del 2004, el Consejo Universitario aprobó los perfiles generales que rigen para cargos de jefatura y dirección.

Se solicita respetuosamente a ese Consejo lo siguiente:

- a. Derogar el acuerdo tomado en sesión 2535-2016, mediante el cual se aprueban los perfiles de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.
- b. Para efectos de cualquier nombramiento de jefatura o dirección de DAES se utilicen los perfiles generales aprobados en el 2004, hasta tanto se presente la nueva propuesta, acorde con la estructura profesional aprobada.

Es importante indicar que esta propuesta se consultó tanto con las jefaturas de DAES como con la Vicerrectoría Ejecutiva, quienes estuvieron de acuerdo en la misma”.

ALFONSO SALAZAR: En la sesión 2535-2016 que me correspondió presidir, se conocieron los diferentes perfiles de varios puestos. Este asunto fue ampliamente discutido y tengo el acta y la participación fue de todos. El señor rector no estaba presente.

No sé qué están cuestionando, me gustaría saber qué se está cuestionando de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

En el puesto de jefe de asuntos estudiantiles la comisión presentó la siguiente propuesta que dice:

REQUISITOS ACADÉMICOS: Licenciatura, especialidad o maestría académica; o maestría profesional con licenciatura en Trabajo Social, Orientación, Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación o Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación Educativa, Psicología, Psicopedagogía, Educación Especial, Artes, Sociología, Promoción de la Salud, Enseñanza de la Educación Física, Deporte y Recreación y Ciencias del Movimiento Humano”.

Quedó totalmente abierto. Ahora, lo que el Consejo Universitario aprobó en ese momento fue que al discutir, hay posiciones de los compañeros Guiselle, Álvaro, Nora, Marlene, Mario y mi persona, era de que en trabajo social porque se hablaba de Maestría Profesional con licenciatura en Trabajo Social, que en Trabajo Social era licenciatura o maestría académica.

Porque la Maestría Profesional requiere Licenciatura en Trabajo Social, así que no puede ser Maestría Profesional con Licenciatura en Trabajo Social si ya se está pidiendo la Licenciatura en Trabajo Social, que sería solo tener la Licenciatura en Trabajo Social y no necesariamente era obligatorio tener la Maestría Profesional porque era una cosa o la otra, pero si ya tiene la licenciatura no tenía maestría, entonces esto se modificó para que quedara como requisitos académicos, licenciatura o maestría académica. Esa es la diferencia que se da a nivel de requisitos académicos. Lo demás quedó prácticamente igual, no hubo cambios a la propuesta.

En ese entonces que don Álvaro coordinaba la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, leyó el dictamen, pero doña Marlene indicó que esto se había hecho en conjunto con DAES.

Cuando nosotros aprobamos esto, se hizo con el conocimiento de que la comisión había trabajado conjuntamente con DAES para plantear el perfil del director de DAES.

Lo que no entiendo ahora es dónde no está funcionando porque habría que ver el acuerdo del 2014 con respecto al perfil general y creo que no está específico como este.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esto es un acuerdo entre DAES, la Oficina de Recursos Humanos y la Vicerrectoría Ejecutiva, porque dentro de la oficina nadie cumple el perfil, habría que revocar el nombramiento de doña Raquel Zeledón ya que está sin requisitos, este perfil está enfocado a la academia.

Sugiero llamar a doña Ana Lorena Carvajal y salimos de la duda. La señora Carvajal está fuera de la Universidad.

El asunto es que sigamos aplicando el perfil general que hay porque eso es lo que está causando ruido, sería para la Dirección de Asuntos Estudiantiles y las oficinas.

Cuando se nombró a las señoras Raquel Zeledón, Yolanda Morales y Sarita Morales se le aplicó el perfil del año 2004.

GUISELLE BOLAÑOS: Sugiero que se llame a doña Raquel Zeledón.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Están de acuerdo en llamar a doña Raquel?

La señora Ana Lorena Carvajal está fuera de la Universidad. La podemos escuchar en *speaker*. Necesitamos que nos explique en forma rápida cuál es el problema que tienen los últimos perfiles aprobados y la necesidad que se habla de mantener los perfiles generales para los puestos de DAES. Gracias por contestarme.

\* \* \*

Al ser las 4:13 p.m. ingresa a la sala de sesiones la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. Asuntos Estudiantiles.

\* \* \*

LUIS GUILLERMO CARPIO: Muchas gracias doña Raquel por atender la llamada, básicamente, estábamos discutiendo eso, llamamos a Lorena, pero ella no nos podía atender, entonces quería que nos ampliara la situación, eso en parte, ya vio todo lo que sucedió, no es necesario explicarle, pero si usted tuviera algo que expresar, sobre esta situación, se lo agradecería.

RAQUEL ZELEDÓN: Buenas tardes, muchas gracias, en relación a este tema, concuerdo con lo mencionado con doña Lorena, es un trabajo que nosotros iniciamos posterior, el Consejo Universitario aprobó la nueva estructura de DAES, pero como que ese proceso quedó ahí en el año 2013, luego continuó acá en el Consejo Universitario, pero en su momento nosotros expusimos las inquietudes que teníamos, precisamente porque alguna parte de los requisitos no respondía al quehacer específico de la vida estudiantil en la UNED.

Luego se aprueba, en el 2016, y lo que se está planteando, principalmente es la necesidad de que se utilicen perfiles que respondan a competencias, que sean más amplios y que retomen ojalá si se pudiera la especificidad de la vida estudiantil en la UNED, nosotros no somos una instancia académica, no pertenecemos a la Vicerrectoría Académica tampoco, en este momento estamos adscritos a la Vicerrectoría Ejecutiva, por el tema de la estructura que tiene ahorita la vida estudiantil y si en algún momento llegara a tener otra estructura, pues también habría que analizar las competencias que en esa parte le compete.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Alguna consulta a doña Raquel?

GISELLE BOLAÑOS: La principal discrepancia que existe entre ese perfil, que yo recuerdo en Comisión, inclusive lo discutimos con ustedes y nunca nos dimos cuenta de qué era lo que estábamos haciendo y llegamos al plenario, como dice don Alfonso, fue ampliamente discutido también, es que nosotros estamos poniendo requisitos estrictamente académicos, fuera de las labores que ustedes realizan, cuando eso se aprobó se hizo la distorsión, entre lo que ustedes realizan y lo que nosotros esperaríamos, con lo cual, en este momento que ustedes tienen una plaza ahí, si ese acuerdo sigue vigente, tenemos que atenernos a ese perfil y alguien de su oficina que quiera participar no lo podría hacer.

RAQUEL ZELEDÓN: Sí, en realidad nosotros no somos una instancia académica, y el requisito que pide ahí cuatro años de experiencia académica, para el director o directora de Asuntos Estudiantiles y tres años de experiencia académica para las diferentes jefaturas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Muchas gracias, doña Raquel

\* \* \*

Al ser las 4:23 p.m. se retira de la sala de sesiones la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles.

\* \* \*

NORA GONZÁLEZ: Tengo que retirarme a las 4:45 p.m. y esto va a suceder por todo que resta del mes de febrero. Sobre la discusión que tenemos ahora respecto del perfil, en este caso para la Vicerrectoría Ejecutiva y lo que plantea doña Lorena, la razón por la cual ella nos solicita hacer un cambio de lo que ya habíamos discutido en Comisión y luego ampliamente en sesión de Consejo, a mí me parece muy interesante y aquí sigue “Petra con calentura”, porque yo creo que ella lo que nos dice a es un poco lo que hemos estado hablando también, respecto a la necesidad de hacer un cambio profundo en lo que es pensar recursos humanos, el trabajo de Recursos Humanos y la definición de los perfiles.



Doña Lorena está hablando de un proyecto que ella tiene para trabajar, cosa que me parece absolutamente loable y muy bueno, para trabajar los perfiles de la Universidad, perfiles académicos, administrativos, docentes, por competencias; esto implica un cambio en toda la estructura de manejo de Recursos Humanos, incluso en la misma evaluación, del desempeño de los funcionarios.

Porque no podemos tener una estructura de nombramientos para un puesto en este caso de dirección por competencias, si no adecuamos la evaluación del puesto y el desempeño de esos funcionarios que evalúe también las competencias. Eso significa que ella está visualizando un proceso a lo interno de Recursos Humanos que implica toda una estructura de cambio de evaluación muy específica y además con conocimientos muy precisos sobre un tema, que también es un tema interesante, que se las trae y que no todo mundo maneja, muy adecuadamente.

Siendo así y dado que también tenemos que en dos semanas vamos a tener una nueva jefatura en la Oficina de Recursos Humanos, me parece que deberíamos más bien pausar esto para ver si nos conviene, si se va a seguir con este proyecto, con la nueva administración o qué, me da un poco de miedo, cambiar este acuerdo para pasar a un perfil, bueno el que se mantiene, pero me parece que sería interesante también, retomar esto que está planteando doña Ana Lorena Carvajal, creo que es absolutamente interesante y que podría ser un proyecto de transición, de una dirección a la otra y me parecería muy bien que doña Rosa Vindas cuando ingrese a la jefatura de Recursos Humanos, retome este proyecto, que vea las posibilidades de aplicarlo e iniciar con una reestructuración a lo interno.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay una solicitud de Recursos Humanos, a mí me ha quedado suficientemente claro, y la idea es tomarlo en la solicitud, tal y como lo está planteando ella, derogar el acuerdo de la sesión y para cualquier efecto de nombramiento, aplicamos los perfiles generales que están aprobados desde el 2004, para todas las jefaturas.

ALFONSO SALAZAR: Estoy de acuerdo, siempre y cuando se ponga como consideración precisamente lo señalado por ella en el asunto y poner el acuerdo del Consejo Universitario, en donde aprobó la estructura ocupacional, eso es fundamental porque sobre eso está haciendo la solicitud, de que precisamente montando los perfiles con base, no tanto en los requisitos, sino en las competencias.

A base de competencias, eso es lo que ella está solicitando, entonces ponerlo en la consideración, para que quede claro que estamos echando marcha atrás a ese acuerdo, pero para darle oportunidad a que ahí quede, el punto 1) sería: derogar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2535-2016, Art. II, celebrada el 11 de agosto del 2016, en el que se aprueban los perfiles de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES), y solicita que para efectos de cualquier nombramiento de jefatura o dirección de DAES se utilicen los perfiles

generales aprobados en el 2004, hasta tanto se presente la nueva propuesta, acorde con la estructura profesional aprobada.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Son dos considerandos, la nota destacando el punto 1) y 2) el acuerdo del 2004, y así podemos seguir adelante con esto, no nos quedamos sin jefes, les parece entonces, ¿los que estén de acuerdo? y en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV, inciso 2)**

##### **CONSIDERANDO:**

1. **El oficio ORH.010.2017 del 07 de febrero del 2017 (REF. CU-048-2017), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita derogar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2535-2016, Art. II, celebrada el 11 de agosto del 2016, en el que se aprueban los perfiles de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES), y solicita que para efectos de cualquier nombramiento de jefatura o dirección de DAES se utilicen los perfiles generales aprobados en el 2004, hasta tanto se presente la nueva propuesta, acorde con la estructura profesional aprobada.**
2. **La Oficina de Recursos Humanos, en la nota ORH.010-2017 destaca que:**

“Estos perfiles nacen de una propuesta que inicia dentro de la Oficina de Recursos Humanos en el año 2012; sin embargo, posteriormente el Consejo Universitario, en sesión 2282-2013, Artículo III, inciso 1-a), el mismo Órgano aprobó la estructura ocupacional profesional de la UNED”.
3. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1706-2004, Art. IV, inciso 6), celebrada el 14 de mayo del 2004, aprueba establecer perfiles generales para los cargos de jefatura o dirección de las unidades académicas y administrativas.**

##### **SE ACUERDA:**

1. **Derogar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2535-2016, Art. II, celebrada el 11 de agosto del**

**2016, mediante el cual se aprueban los perfiles de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, la jefatura de la Oficina de Atención Socioeconómica, la jefatura de la Oficina de Promoción Estudiantil y la jefatura de la Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil.**

- 2. Indicar a la Oficina de Recursos Humanos que para efectos de cualquier nombramiento para jefatura o dirección administrativa o académica, se utilicen los perfiles generales aprobados por el Consejo Universitario en sesión 1706-2004, Art. IV, inciso 6), celebrada el 14 de mayo del 2004, hasta tanto se presente la nueva propuesta acorde a la estructura ocupacional aprobada en sesión 2282-2013, Art. III, inciso 1-a) del 19 de setiembre del 2013.**

### **ACUERDO FIRME**

- 3. Nota de la Vicerrectoría Ejecutiva en la que solicita realizar nombramiento para la jefatura de la Oficina de Servicios Generales.**

Se conoce el oficio V.E.031-2017 del 09 de febrero del 2017, (REF.CU-061-2017) suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora ejecutiva, en el que solicita el nombramiento interino del señor Marco Bustos Salazar, como jefe a.i. de la Oficina de Servicios Generales, e informa que cumple con los requisitos del puesto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sobre la REF.CU-061-2017, hemos estado sin jefe de Servicios Generales desde hace más de un año. No había sido posible buscar una referencia porque todos sabemos la especificidad de esa oficina, la complejidad que tiene, y tratábamos de buscar una alternativa que fuera también compatible con el ambiente organizacional que hay en Servicios Generales.

Nos llegó una solicitud del señor Marco Bustos Salazar, quién es tutor de la Escuela de Ciencias de la Administración, y valoramos una serie de condiciones, se le hizo una entrevista y el señor Bustos cumple un perfil interesante como para llenar la plaza de la Oficina de Servicios Generales.

La idea es que este y cualquier otro nombramiento, porque tenemos que definir qué va a pasar con el recurso de inconstitucionalidad y trasladarlo a la Asamblea Universitaria, porque se debe establecer qué va a pasar con las jefaturas administrativas, se le puede nombrar por seis meses, igual que hicimos con otros nombramientos y que se evalúe la oportunidad y la posibilidad de continuarlo.

Esa es la propuesta, está bien valorada, está muy bien recomendado el tutor, es una persona muy responsable, tiene estudios en la Universidad de Costa Rica, tiene un posgrado en el INCAE, también ha estudiado ingeniería industrial, conoce

muy bien las áreas de abastecimiento, las áreas de seguridad, las áreas de limpieza, su experiencia lo dice.

Creo que es un perfil con el que podríamos trabajar y bajar un poquito la presión que existe en este momento sobre la Vicerrectoría Ejecutiva que está coadministrando con la Oficina de Servicios Generales y no es lo conveniente, yo hubiera preferido que fuera alguien de la misma oficina, pero realmente no hay nadie.

CAROLINA AMERLING: Quisiera que Álvaro García, que es de la Escuela de Administración nos dé una breve reseña del Tutor, si usted lo conoce y nos diga si ha trabajado con él.

ÁLVARO GARCÍA: Lo que le dije a doña Giselle también, cuando me hizo una pregunta como esa, fue que leyera el perfil, en realidad yo no lo conozco mucho tampoco, si sé que tiene antecedentes académicos muy buenos, es graduado del INCAE, fue gerente de Servicios Generales de la Universidad Latina de Costa Rica.

Me parece que ya tiene experiencia específica en las labores, lo dice ahí, también fue gerente en LACSA, en otras compañías como AVIANCA también, conoce muy bien el manejo de personal, según lo que dice su currículo ha tenido hasta cuatrocientas personas a su cargo y tiene un perfil interesante, es también una persona de buen trato, muy afable y muy accesible.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo importante también es que tenga un perfil en el que sepa manejar esas dificultades que surgen en la Oficina de Servicios Generales, siempre.

ALFONSO SALAZAR: El puesto de jefatura de Servicios Generales es no solo uno de los más complejos, sino uno de los puestos de mayor dedicación, en casi todos los perfiles aparece la responsabilidad precisamente de los jefes para atender en horarios más allá del horario respectivo, principalmente de Servicios Generales y porque la institución labora en los diferentes centros universitarios los fines de semana

No hay que pensar únicamente entre semana, que es la labor de la sede central, pero como tiene que ver con centros universitarios también, todo va a depender precisamente de la oficina centralizada.

Lo que quisiera saber es si esa persona ha sido informada o conoce de ese tipo de responsabilidades y si ha estado anuente para ejecutarlas y si todas esas aristas fueron cubiertas por la administración a la hora de hacer esta propuesta porque considero importante que la persona se dedique a ese puesto y no que comparta ese puesto con alguna otra labor que le vaya a afectar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sí, señor, esa fue una de las condiciones que se trataron en la entrevista que se le hizo, de hecho, estaba leyendo el perfil profesional que dice:

Ingeniero Industrial incorporado al CFIA con una Maestría en Administración de Empresas, graduado del Incae, con más de 20 años de experiencia laboral y 15 como docente, donde he desarrollado aptitudes en el manejo de personal con grupos de 400 colaboradores, operación 24/7, toma de decisiones, resolución de conflictos, programas de incentivos, negociaciones, liderar equipos de trabajo interdisciplinarios, procesos de cambio cultural, fusiones, manejo de contratos, procesos Six Sigma, administración de proyectos, servicio al cliente, desarrollo de procedimientos y políticas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Aquí en esta Universidad, si el jefe de la Oficina Servicios Generales y el rector no están disponibles 24/7, no funciona, porque aquí el domingo, sábados en la noche, a toda hora tiene que estar uno disponible, más bien cuando hay un vicerrector que no está disponible a veces me indispone.

MARIO MOLINA: Quiero sumarme a la intervención muy atinada de don Alfonso Salazar, esto es más que todo recordando aquel nombramiento que habíamos hecho en la Defensoría de los Estudiantes, de una persona que la nombramos, quién nos pareció la más adecuada y días después tuvimos que retrotraer el asunto porque resulta que a ella como que no le servía, etc. etc.

Recalcar entonces en esa intervención de don Alfonso, sí la persona está muy bien informada sobre las condiciones, tanto laborales como salariales que no vaya a suceder que una semana después de que lo nombramos nos venga a decir: - mire disculpe no me sirve-, como ya nos sucedió en una ocasión.

En vista del currículum, no me cabe ninguna duda, un graduado del INCAE es casi un lujo tenerlo en la Universidad, está muy bien calificado, está sobre calificado casi, me interesa mucho de si él está muy bien enterado de las condiciones laborales y salariales en general con que se le va a retribuir.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tengo entendido que sí, don Mario, a raíz de este nombramiento que usted nos indicó y de la señora Sandra Chávez que declino del nombramiento, el señor que se va a nombrar actualmente es tutor y sabe cuáles son las condiciones salariales.

NORA GONZÁLEZ: Leyendo el perfil del señor Marco Bustos, me parece un perfil muy profesional y muy atinado para el puesto y si ya conversaron con él previamente, frente a las dudas que está planteando don Mario me da mucha seguridad poder tomar una decisión en ese sentido.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El nombramiento es por seis meses, en caso de que deba rectificarse.

\*\*\*

Se procede a realizar la votación para el nombramiento de la jefatura de la Oficina de Servicios Generales. Se obtienen 8 votos a favor del señor Marco Bustos y, por lo tanto, se toma por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO IV, inciso 3)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio V.E.031-2017 del 09 de febrero del 2017, (REF. CU-061-2017), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora ejecutiva, en el que solicita el nombramiento interino del señor Marco Bustos Salazar, como jefe a.i. de la Oficina de Servicios Generales, e informa que cumple con los requisitos del puesto.**

**SE ACUERDA:**

**Nombrar en forma interina al señor Marco Bustos Salazar, como jefe a.i. de la Oficina de Servicios Generales, por un período de seis meses, a partir del 15 de febrero del 2016.**

**ACUERDO FIRME**

\*\*\*

Al ser las 4:40 p.m. la señora Nora González, se retira de la sala de sesiones

\*\*\*

**4. Nota de la Vicerrectoría Ejecutiva en la que solicita realizar nombramiento para la jefatura de la Oficina de Promoción Estudiantil.**

Se conoce el oficio V.E.025-2017 del 07 de febrero del 2017, (REF. CU-060-2017), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora ejecutiva, en el que solicita el nombramiento interino del señor José Alejandro Echeverría Ramírez, como jefe a.i. de la Oficina de Promoción Estudiantil, e informa que cumple con los requisitos del puesto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se recibe la nota de la Vicerrectoría Ejecutiva en la que solicita realizar nombramiento para la jefatura de la Oficina de Promoción Estudiantil. REF.CU. 060-2017.

Se propone el nombramiento del señor José Alejandro Echeverría Ramírez, este funcionario es parte de la Oficina de Promoción Estudiantil, lo que estamos

tratando de hacer es una situación transitoria y en su momento hay que decidir las situaciones más permanentes.

El señor Alejandro Echeverría tienen un doctorado, tiene a cargo todos los grupos de voluntariado y la señora Ana Cristina Pereira Gamboa nos hace una propuesta, cumple con los requisitos del puesto según lo que establece la reglamentación. Es un nombramiento temporal estamos en una transición. Él tiene a cargo grandes grupos de estudiantes. A partir del 15 de febrero por seis meses.

\*\*\*

Se procede a realizar la votación para el nombramiento de la jefatura de la Oficina de Promoción Estudiantil, para el cual se obtiene 7 votos a favor del señor Alejandro Echeverría y, por lo tanto, se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV, inciso 4)**

##### **CONSIDERANDO:**

**El oficio V.E.025-2017 del 07 de febrero del 2017, (REF. CU-060-2017), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora ejecutiva, en el que solicita el nombramiento interino del señor José Alejandro Echeverría Ramírez, como jefe a.i. de la Oficina de Promoción Estudiantil, e informa que cumple con los requisitos del puesto.**

##### **SE ACUERDA:**

**Nombrar en forma interina al señor José Alejandro Echeverría Ramírez, como jefe a.i. de la Oficina de Promoción Estudiantil, por un período de seis meses, a partir del 15 de febrero del 2017.**

##### **ACUERDO FIRME**

\* \* \*

Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos.

**LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI  
PRESIDENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

IA / KM / AS / LP / EF \*\*